

## **RÉGIMEN INTERNO DE LOS LOCALES DE ENSAYO MUNICIPAL.**

El Ayuntamiento de Molina de Segura a través de la Concejalía de Juventud, realiza la convocatoria de uso de los locales de ensayo municipales con el fin de posibilitar la práctica musical por parte de jóvenes de Molina y región.

El presente reglamento regula el funcionamiento de los locales de ensayo Bmol con el objetivo de ofrecer a los usuarios del servicio información clara y concisa de sus derechos y deberes. El cual es de obligado cumplimiento para los grupos que utilicen este servicio.

### **ASPECTOS PREVIOS**

1.- Pueden solicitar local de ensayo todos los jóvenes que desarrollen cualquier actividad musical que requiera de un espacio para su desarrollo, ya sean grupos, agrupaciones o solistas.

2.- Para solicitar local de ensayo hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Para los grupos locales que al menos uno de los componentes este empadronado en Molina de Segura con una antigüedad de un año.
- No ser músico profesional, entendiéndose por tal quien tiene un contrato discográfico.
- Tendrán preferencia los grupos formados por menores de 35 años.

Se admite una sola solicitud por persona y/o grupo. Siendo el número máximo de miembros de un grupo de 7 personas.

3.- Es imprescindible para la admisión que el grupo aporte todo el equipo necesario para el desarrollo de su actividad musical. Este equipo irá consignado en la ficha de material que se rellena al entrar a los locales.

4.- Los solicitantes deberán rellenar la solicitud que se les entregará en la Concejalía de Juventud. Del Ayuntamiento de Molina de Segura, situada en la calle Mayor, 81, Edificio el Reten, planta 1, de Molina de Segura, en horario laboral de 8 a 14 h., o podrá obtenerse en la Web: [www.molinadesequera.es/juventud](http://www.molinadesequera.es/juventud). Las solicitudes han de entregarse en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura. La solicitud ha de acompañarse de la siguiente documentación:

a.- Fotocopia de los D.N.I. de todos los componentes del grupo.

b.- Relación de material que se va a dejar en los locales de ensayo.

Las bajas que se produzcan, altas, bajas y demás modificaciones, han de tramitarse en el mismo lugar que se presentó la solicitud realizándose por escrito.

5.- La formalización de la solicitud no supone en ningún caso, el derecho a locales de ensayo. Este derecho estará supeditado a la disponibilidad de espacios y autorización por la Concejalía de Juventud.

6.- La adjudicación de local implica por parte de los usuarios la aceptación de las normas que rigen el funcionamiento de los mismos. La adjudicación es anual, pudiéndose renovar.

7.- Se priorizará los grupos que vayan a ensayar todo el mes sobre los que lo soliciten por horas sueltas.

8.- Una vez comunicada la adjudicación del local de ensayo al solicitante, éste quedará obligado a hacer un uso regular del equipamiento, pudiendo anularse la concesión del local y horario asignado, tras la falta de uso de menos de 12 horas mensuales.

9.- Los usuarios deberán respetar las normas de uso tanto de los locales de ensayo como el resto de instalaciones.

## **HORARIO DE LOS LOCALES DE ENSAYO**

Las instalaciones permanecerán abiertas en el siguiente horario:

Horario de invierno: del 01/01/09 al 30/05/09 y del 01/10/09 al 31/12/09

- De lunes a viernes de: 18 a 00.30 h.

Horario de verano: del 01/06/09 al 01/09/09

- De lunes a viernes de 18.30 a 00 h.

Todos los usuarios están obligados a dejar su actividad musical al menos 10 minutos antes del cierre.

## **CUOTAS**

Los precios públicos de uso de los locales de ensayo será el indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal. Cualquier modificación de esta cuantía será recogida en la mencionada Ordenanza y comunicado a los interesados. Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria. Para el año 2011 la cuota mensual es de 100 € .

Si un grupo no paga la cuota mensual no podrá seguir utilizando el local de ensayo, y tendrá que pagar dicha mensualidad.

## **RATIO .**

Con el fin de que no exista una excesiva aglomeración de material musical y para un adecuado funcionamiento sé estable una ratio por local de un máximo de dos grupos, excepcionalmente podrán ser tres. El número máximo de miembros por grupo es de 7.

## **DERECHOS DE LOS USUARIOS**

- Conocer de manera clara y precisa sus derechos y deberes así como las instalaciones, servicios y normas de funcionamiento mediante la publicidad adecuada de los mismos.
- Utilizar el local de ensayo en el horario autorizado.
- Formular sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento y servicios de los locales.

## **DEBERES DE LOS USUARIOS**

- Mantener el local ordenado para su utilización por parte de otros grupos así como para facilitar las funciones de limpieza de los mismos.
- Respetar el horario establecido tanto al entrar como al salir.
- Estar al corriente de pago de las cuotas en los plazos establecidos.
- Conocer, respetar y cumplir las normas de régimen interno establecidas.
- Todos los usuarios están obligados a dejar su actividad musical al menos 10 minutos antes del cierre de los mismos.

- Dejar desenchufados los equipos al finalizar el ensayo y apagadas las luces y aire acondicionado.
- Sacar el material del grupo de música en horario de apertura de los locales. No se abrirá el local para sacar el material del grupo fuera de este horario.
- Estar al corriente del pago de la cuota de uso de los locales de Ensayo.

### **DEBERES DEL CONSERJE**

- Abrir puntualmente las puertas a los grupos cuando llegan a ensayar, y cerrar cuando se van, tanto la interior como la exterior.
- Recoger las firmas de entrada y de salida de cada uno de los grupos y demás registros documentales.
- En caso de haber alguna incidencia o desperfecto, apuntarla en la hoja de control y comunicarlo a la Concejalía de Juventud.
- Controlar la entrada y salida de los músicos y del material.
- Velar por el buen funcionamiento de los locales de ensayo y el cumplimiento de esta normativa.

### **CONDICIONES DE UTILIZACION DE LOS LOCALES DE ENSAYO**

- Los locales de ensayos son para ensayar, cualquier otra actividad no esta permitida. Y será motivo de falta grave.
- Esta prohibido fumar, comer y beber bebidas alcohólicas en los locales de ensayo. Ni sustancias prohibidas. La infracción de este punto es una falta grave.
- Esta prohibida la entrada a cualquier persona que no pertenezca al grupo y que no este autorizada a acceder. Las bajas y altas de los componentes de los grupos tendrán que ser comunicadas a la Concejalía para el control de músicos realizándose por escrito. Esta permitido un máximo de 2 visitas por grupo. Los músicos que colaboren habrán de darse de alta por escrito y bajo la responsabilidad del grupo, estando obligados a cumplir la normativa de uso. Los músicos invitados no podrán dejar material en la sala de ensayo. Los miembros de los grupos no podrán ensayar aquí con otros músicos para proyectos paralelos, no tenemos cabida para ello.

- Los usuarios deberán consignarse en la consejería al entrar y al salir de su local haciendo constar su nombre, grupo y sala de ensayo. Así como la hora de entrada y salida, y los materiales que mete o saca de los locales, para evitar males entendidos y desapariciones.
- Debiendo dejar cada grupo un número de instrumentos determinado que no impida que otro grupo pueda dejar su material de ensayo. Se establece que cada grupo podrá dejar solo un instrumento por miembro sea este batería, amplificador o teclado. No podrán dejarse depositado en los locales de ensayo guitarras, platillos de batería, material instrumental por duplicado (por ejemplo 2 amplificadores, etc.), así como material informático.
- Ningún grupo puede cambiar su hora de ensayo establecida sin el permiso correspondiente. Este horario lo autorizara la Concejalía de Juventud y estará expuesto en el tablón de anuncios de los locales. También se comunicara las ausencias prolongadas.
- Queda terminantemente prohibido utilizar los equipos de otros grupos y su material. Contravenir esta norma se considerará falta grave.
- El grupo que no utilice los locales será dado de baja. Esto incluye una utilización de menos 12 horas en un mes.
- La Concejalía de Juventud podrá cambiar de sala de ensayo a un grupo, cuando se trate de reorganizar los espacios y por el bien común.
- Las puertas interiores de los locales deberán permanecer cerradas mientras se esté ensayando.
- Cualquier desperfecto en los locales o equipos se comunicará al conserje que tomará las medidas oportunas.
- Cada grupo recogerá sus instrumentos y accesorios tras su ensayo, dejando el local para poder ser utilizado por el otro grupo o para ser limpiado.
- Los grupos que cambien sustancialmente su formación en más de un miembro y que suponga más del 50 % de la formación original que solicito la utilización de salas, no podrán seguir utilizando las instalaciones teniendo que solicitar de nuevo el uso de las mismas, y pasando a la lista de espera si la hubiera.
- Los grupos que no estén al día en el pago de la cuota mensual causarán baja dentro de los cinco días siguientes al mes posterior al impago. Disponiendo de esos 5 días para subsanar el pago del mismo.